

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Constancia de identificación catastral				
DESCRIPCIÓN:				
Es el documento donde se hace constar los datos de identificación del predio en el padrón catastral.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171, 173, 181, y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título quinto, Capítulo II, Artículo 58, del bando Municipal 2022			
DOCUMENTO A OBTENER:	Asignación, Baja y reasignación de Clave Catastral		VIGENCIA:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O x	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para realizar trámites de escrituración, ya sea administrativa o mediante Notario.			
REQUISITOS:	ORIGINA L anotar Si /NO	COPIAS anotar con numero cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (1)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.	
Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (1)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.	
Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (1)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS				
Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (1)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.	
Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (1)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.	
Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (1)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.	



	NO	SI (I)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PUBLICAS			
Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (I)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.
Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (I)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.
Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (I)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	25 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	5 días hábiles.
COSTO:	\$240.55 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 55/100)		Fundamento jurídico: artículo 2 de la Fracción II de la Ley para Determinar el Valor de la unidad de Medida y Actualización, (UMA). Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO x	TARJETA DE CRÉDITO N/A	TARJETA DE DÉBITO N/A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:	En cajas de Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Cumplir con los requisitos requeridos por parte de la Dirección de Predial y Catastro.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal		Dirección de Predial y Catastro.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Abddel García Álvarez		
DOMICILIO:	CAL LE: Plaza Posadas y Garduño	NO. INT. Y EXT.:	Sin numero

COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso
C.P.:	50540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes – Viernes de 09:00 a 17:00 horas.
LADA:	7121902687	EXTS.:	
TELÉFONOS:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		catastro@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No Aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica		
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica
LADA:	No Aplica	EXTS.:	No Aplica
TELÉFONOS:	No Aplica	FAX:	No Aplica
CORREO ELECTRÓNICO:		No Aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica		
OTROS			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo hacer los tramites después de las 17:00 horas?		
RESPUESTA:	No, porque ya no pueden cobrarle los derecho por el servicio, debido a que las cajas cierran a las 17:00 horas.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede hacer el trámite para dar de alta un predio que acabo de comprar y para obtener una certificación de clave y valor?		
RESPUESTA:	Usted, como nuevo propietario poseedor.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si no me encuentro presente físicamente ¿Qué puedo hacer para dar de alta mi predio y obtener certificación de clave y valor catastral ?		
RESPUESTA:	Tendrá que extender una Carta Poder a quien usted encomiende para que realice el trámite de inscripción de su predio y proporcionarle la documentación requerida para estos servicios y/o tramites.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			



DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO
PLAZA POSADAS Y GARDUÑO, S/N. SAN FELIPE DEL PROGRESO, C.P. 50540

Lic. Abddel García Álvarez
Director de Predial y Catastro

ELABORÓ:

[Handwritten Signature]

Hugo González De La Cruz

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

28/ENERO/2022